

Mixta de Dumpin, del Ayuntamiento de Castro de Rey (Lugo), al nuevo construido.

Una Sección de párvulos de la graduada «Cervantes», del casco del Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid), a uno de los locales de las Secciones de niñas de la graduada del barrio de La Portilla, donde constituirá Sección de párvulos de la graduada, pasando la Sección de niñas que se desplaza al local de la graduada de niñas «Cardenal Cisneros», donde constituirá Sección de niñas de esta graduada.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Breña Baja (Tenerife), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Las Ledas, del Ayuntamiento de Breña Baja (Tenerife), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de San Antonio, del Ayuntamiento de Breña Baja (Tenerife), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y dos unitarias de niñas del casco del Ayuntamiento de Fuencaliente (Tenerife), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Tajuya, del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Tenerife), a los nuevos construidos.

Tres unitarias de niños y tres de niñas del casco del Ayuntamiento de Alcudia de Crespín (Valencia), al nuevo construido, donde constituirán una graduada de niños y una de niñas, con tres Secciones cada una.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Rigoitia (Vizcaya), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Mesones de Isuela (Zaragoza), al nuevo construido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 15 de marzo de 1961 sobre supresión de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se detallan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria de que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente las peticiones y los informes emitidos,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que, a todos sus efectos, se consideren suprimidas las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por las causas que en las mismas se hacen constar:

Una Sección de niñas y la plaza de Directora sin grado—actualmente vacantes—del Grupo escolar número 2 de la calle del Vidrio, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), por no existir matrícula escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de La Riva de Medina, del Ayuntamiento de Junta de la Cerca (Burgos), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Murta, del Ayuntamiento de Villalba de Loza (Burgos), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Escuelas de párvulos números 3 y 4—actualmente vacantes—del casco del Ayuntamiento de Altura (Castellón), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños—actualmente vacante—del casco del Ayuntamiento de Torralba del Pinar (Castellón), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Cañardó, del Ayuntamiento de Laguarda (Huesca), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de Valderilla de Torio, del Ayuntamiento de Garrafe de Torio (León), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños de Geras de Gordón, del Ayuntamiento de La Pola de Gordón (León), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niñas de La Utrera, del Ayuntamiento de Valdezarzo (León), transformándose en mixta la unitaria de niños, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niñas—actualmente vacante—de Devesa de Boñar, del Ayuntamiento de Vegaquemada (León), transformándose en mixta la unitaria de niños, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños de La Plana, del Ayuntamiento de Monros (Lérida), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños de Espúy, del Ayuntamiento de Torre de Capdella (Lérida), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Mixta de La Fresneda, del Ayuntamiento de Málaga (capital)—actualmente vacante—, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niñas—actualmente vacante—de La Atalaya-Triana, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Unitaria de niños—actualmente vacante—de Valclara (Tarragona), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 15 de marzo de 1961 por la que se dispone el traslado a nuevos locales y la supresión de Escuelas dependiente del Consejo «Santa Teresa de Jesús», de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Santa Teresa de Jesús», de Córdoba, en solicitud de traslado y supresión de las Escuelas Nacionales dependientes del mismo que se harán mérito.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que la unitaria de niñas número 5, «Zumbacón», se traslada al edificio de la calle Adarve del casco del Ayuntamiento de Córdoba, constituyendo con las unitarias de niñas números 3 y 4 una graduada de niñas «Santa Teresa de Jesús», de tres Secciones.

2.º Que se considere definitivamente suprimida la unitaria de niños número 3 del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de ampliación del Instituto Laboral de Bermeo (Vizcaya).*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 del actual, se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de ampliación del Instituto Laboral de Bermeo (Vizcaya), según proyecto recactado por el Arquitecto don Alvaro Libano Pérez Ullibarri.

El presupuesto de contrata es de 787.022,48 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 24 de abril próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio, durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones, con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de 7.870,22 pesetas.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas